

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

RESOLUCIÓN N° 001-2021-GADMCH-CCPCCSCH.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN CHUNCHI

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 241 del COOTAD, se reúnen en las instalaciones del auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chunchi, siendo las 16h00 horas del día jueves 28 de octubre del 2021, los representantes de la instancia de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Chunchi, con el señor Alcalde y varios funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, con el fin de conocer y aprobar el anteproyecto del presupuesto del GAD Municipal de Chunchi, para el ejercicio fiscal 2022, en tal virtud:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador vigente establece en el artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, el artículo 253 determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes en concordancia con el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la calidad de su de Autonomía.

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta "(...) La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, en cumplimiento del Art. 241 del COOTAD.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo

Chunchi | 
GAD Municipal

se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República, señala: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las siguientes: "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción." y "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social." Respectivamente.

Que, el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social señala que las: "Veedurías para el control de la gestión pública.- Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías."

Que, artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, en relación a las veedurías señala que: "Veedurías ciudadanas.- Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas."

Que, el primer inciso del artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que: "El derecho a la participación.- El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”

Que, el Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.” a su vez en el Art. 112 de este mismo código establece que: las proformas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros “serán aprobados conforme a la legislación aplicable y a este código”.

Que, el Art. 238 del COOTAD determina: “Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, de conformidad al Art. 6 de la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana y el Control Social dentro del cantón Chunchi, se determina que el CCPC funcionará sin propósitos de lucro con la finalidad del bien común que surge en su objeto, con expresa prescindencia de toda ideología política, religiosa o racial.

Su objeto principal es ser una instancia complementaria de la participación ciudadana, que permita la participación concurrente de la sociedad en la vigilancia y seguimiento de las acciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

Que, de conformidad a la asignación de los recursos conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para proporcionar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local de acuerdo al plan de trabajo de la presente administración, dichos recursos serán aprovechados para fomentar proyectos concernientes a Agua Potable,

Chunchi
GAD Municipal



Ambiente, Recolección de Desechos Sólidos (basura); y Regeneración Urbana, como ejes fundamentales.

En uso de sus facultades los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Chunchi comparecientes a la presente asamblea emiten la RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD de las obras, ejes y campos de acción que están siendo consideradas dentro de las prioridades de inversión definidas en el ante proyecto del presupuesto del GADM del cantón Chunchi que corresponde al periodo fiscal del año 2022, por tanto.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las prioridades de inversión definidas en el ante proyecto del presupuesto del GADM del cantón Chunchi que corresponde al periodo fiscal del año 2022 respecto a la inversión pública planificada para el efecto, por un monto de \$ 5.802.082,00

Artículo 2.- Reconocer la gestión del sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADM del cantón Chunchi, que articula con los distintos actores sociales conforme los ejes de trabajo: Ordenamiento Territorial, Desarrollo Humano y el Económico Productivo que integra la participación ciudadana en la definición de las prioridades de inversión definidas en el ante proyecto del presupuesto del GADM del cantón, correspondiente para el año 2022.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 28 días del mes de Octubre del 2021.

Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Atentamente:



Lcdo. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi



Ing. Magaly Cumin
28-10-2021
PRÉSIDENTE DEL CCPCCH



Sr. Manuel Morales
VICEPRESIDENTE DEL CCPCCH.



Nataly R.

Ing. Nataly Rivera.
SECRETARIA DEL CCPCCH

Chunchi
GAD Municipal



Dir.: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte - Telf.: 032936244 - 032936245 - Telefax: 032936370
E-mail: waltemarvaez456@gmail.com Sitio web: www.municipiochunchi.gob.ec
CHUNCHI - CHIMBORAZO - ECUADOR

